

Dec. No. 756-21 que deroga varios decretos que nombraron funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior. Designa a Geraldine Comprés consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. 11045 del 26 de noviembre de 2021. Deroga el artículo 1 del Dec. No.584-20, el artículo 17 del Dec. No. 369-21 y el artículo 10 del Dec. No. 580-20.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 756-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 398-18, del 30 de octubre de 2018, que designó a **Freddy Pérez Suberví**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Se derogan el Decreto núm. 499-05, del 20 de septiembre de 2005; el artículo 1 del Decreto núm. 664-08, del 21 de octubre de 2008, y el artículo 2 del Decreto núm. 1580-04, del 16 de diciembre de 2004, que designaron a **Víctor Antonio Sánchez**, vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en la República de Panamá, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia y auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en la República de Panamá, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Se derogan el artículo 4 del Decreto núm. 137-08, del 19 de marzo de 2008 y el artículo 1 del Decreto núm. 174-13, del 21 de junio de 2013, que designaron a **Juan Rafael Sánchez Martín Caro**, agregado cultural y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, respectivamente.

ARTÍCULO 4. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 1385-04, del 27 de octubre de 2004; el artículo 2 del Decreto núm. 1611-04, del 23 de diciembre de 2004, y el Decreto núm. 252-17, del 31 de julio de 2017, que designaron a **Miguel Mena Alcántara**, agregado cultural y consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Federal de Alemania y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Se derogan el Decreto núm. 345-11, del 2 de junio de 2011, y el artículo 2 del Decreto núm. 379-15, del 4 de diciembre de 2015, que designaron a **Rosalba Elizabeth Morera Sánchez**, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la

República de Panamá y en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO 6. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 12-00, del 15 de enero de 2000; el artículo 3 del Decreto núm. 1054-04, del 28 de agosto de 2004; el artículo 1 del Decreto núm. 156-06, del 2 de mayo de 2006; el artículo 4 del Decreto núm. 330-14, del 15 de septiembre de 2014, y el artículo 3 del Decreto núm. 79-18, del 19 de febrero de 2018, que designaron a **Andrés Bocio Fortuna**, cónsul en el Consulado de la República Dominicana en Juana Méndez; ministro consejero, encargado de la oficina consular en la Embajada de la República Dominicana en Belladere, y cónsul en el Consulado de la República Dominicana en Anse-á-Pitre, República de Haití, respectivamente.

ARTÍCULO 7. Se derogan el artículo 3 del Decreto núm. 100-09, del 9 de febrero de 2009, y el artículo 3 del Decreto núm. 394-10, del 3 de agosto de 2010, que designaron a **Lucy Carolina Sánchez Guerrero**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en la República de Panamá y consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España, respectivamente, renunciante.

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 598-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a **Luis Reynaldo Lasose Cabrera**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 9. Se derogan el artículo 4 del Decreto núm. 386-14, del 10 de octubre de 2014 y su modificación en el artículo 4 del Decreto núm. 391-14, del 13 de octubre de 2014; y el artículo 3 del Decreto núm. 31-20, del 24 de enero de 2020, que designaron a **Milton Andrés Jiménez**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, Reino de España y consejero en la Embajada de la República Dominicana en la Confederación Suiza, respectivamente.

ARTÍCULO 10. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 1376-04, del 27 de octubre de 2004, que designó a **José Luis Goris Espinal**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Ámsterdam, Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 11. Se derogan el artículo 3 del Decreto núm. 1209-04, del 16 de septiembre de 2004; el artículo 4 del Decreto núm. 548-07, del 13 de septiembre de 2007; el artículo 1 del Decreto núm. 459-09, del 17 de junio de 2009 y su modificación en el artículo 5 del Decreto núm. 619-09, del 22 de agosto de 2009, que designaron a **Cándida Ogando de Contreras**, tercera secretaria, segunda secretaria y primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

ARTÍCULO 12. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 459-09, del 17 de junio de 2009, y el artículo 2 del Decreto núm. 122-16, del 3 de marzo de 2016, que designaron a **Isabel Cristina Gutiérrez**, tercera secretaria y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

ARTÍCULO 13. Se derogan el Decreto núm. 70-05, del 10 de febrero de 2005, y el artículo 2 del Decreto núm. 548-07, del 13 de septiembre de 2007, que designaron a **José Antonio Ortiz Núñez**, segundo secretario y consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

ARTÍCULO 14. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 502-11, del 19 de agosto de 2011, que designó a **Johnny González Báez**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Guatemala.

ARTÍCULO 15. Se derogan el Decreto núm. 649-07, del 22 de noviembre de 2007, y el artículo 4 del Decreto núm. 32-08, del 16 de enero de 2008, que designaron a **Fausto Acosta Liriano**, agregado y segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en Canadá, respectivamente.

ARTÍCULO 16. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 51-20, del 24 de enero de 2020, que designó a **Juan Ramón Hernández Reynoso**, agregado cultural en la Embajada de la República Dominicana en la Confederación Suiza.

ARTÍCULO 17. Se derogan el artículo 4 del Decreto núm. 1044-04, del 28 de agosto de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 266-06, del 21 de junio de 2006, que designaron a **Talia Pina Villa**, consejera y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de Suecia, respectivamente.

ARTÍCULO 18. Se derogan el Decreto núm. 76-05, del 10 de febrero de 2005, y el artículo 10 del Decreto núm. 594-08, del 20 de septiembre de 2008, que designaron a **Rafael Emilio Reyes Pineda**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en Taiwán y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 19. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 216-18, del 30 de mayo de 2018, que designó a **Amanda Nora Cabral Cornero**, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 20. Se derogan el artículo 18 del Decreto núm. 1381-04, del 27 de octubre de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 403-17, del 2 de noviembre de 2017, que designaron a **Rosanny Pérez Fermín**, auxiliar consular y vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, España, respectivamente.

ARTÍCULO 21. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 779-00, del 18 de septiembre de 2000, que designó a **María Angelita Hoshikawa**, auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 22. Se derogan el artículo 6 del Decreto núm. 1088-04, del 3 de septiembre de 2004; su modificación en el artículo 13 del Decreto núm. 1572-04, del 16 de diciembre de 2004, y el artículo 6 del Decreto núm. 727-08, del 29 de octubre de 2008, que designaron a **Ivelice Altagracia Jiménez**, primera secretaria en Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 23. Se derogan el artículo 5 del Decreto núm. 406-96, del 5 de septiembre de 1996; el Decreto núm. 284-05, del 7 de mayo de 2005, y el artículo 1 del Decreto núm. 786-08, del 3 de diciembre de 2008, que designaron a **Valentín del Orbe**, vicedónsul en los consulados de la República Dominicana en Nueva York y en Montreal, Canadá, y ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), respectivamente.

ARTÍCULO 24. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 807-08, del 5 de diciembre de 2008, que designó a **Eduardo Cintrón**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en los Emiratos Árabes Unidos.

ARTÍCULO 25. Se derogan los Decretos núm. 599-07, del 23 de octubre de 2007, y 868-09, del 24 de noviembre de 2009, que designaron a **Glenis Regina Guzmán Felipe**, consejera y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 26. Se derogan el Decreto núm. 423-10, del 14 de agosto de 2010, y el artículo 2 del Decreto núm. 295-19, del 3 de septiembre de 2019, que designaron a **Hamlet Gómez**, consejero del Departamento de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y consejero en la Embajada de la República Dominicana en Jamaica, respectivamente.

ARTÍCULO 27. **Geraldine Comprés** queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se deroga el artículo 29 del Decreto núm. 560-20 del 22 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 28. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 584-20 del 23 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 29 Se deroga el artículo 17 del Decreto núm. 369-21 del 10 de junio de 2021.

ARTÍCULO 30. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 580-20 del 22 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 31. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 32. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER